

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 11 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El reglamento del Instituto Geográfico y Estadístico de 27 de Abril de 1877, por que actualmente se rige el Cuerpo de Oficiales Topógrafos, prescribe en su art. 28 que el ingreso en el mismo se verifica mediante oposición por la última categoría, ó sea por la de Oficiales terceros. Esta disposición, que en los orígenes del citado Cuerpo tuvo fundada explicación en la falta de personal facultativo con capacidad técnica probada para ejecutar los trabajos en que está llamado á intervenir, no existe hoy razón para sostenerla en todo su vigor, puesto que la Administración cuenta con un excedente de Ingenieros procedentes de las Escuelas de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, de Montes y Agrónomos, cuyas actividades no tienen aplicación en el servicio del Estado dentro de los organismos propios de sus respectivas carreras, y cuyos conocimientos pueden ser utilizados con beneficio de los intereses públicos y sin lesionar derecho alguno preexistente, en servicios oficiales, como los encomendados al Cuerpo de Oficiales Topógrafos, para el cual no cabe negarles aptitud científica sobradamente demostrada, no sólo por el hecho de poseer un título profesional que requiere para su obtención estudios muy superiores á los exigidos para el ingreso por oposición en el mencionado Cuerpo, sino también por los trabajos que varios de ellos vienen ejecutando como Oficiales Topógrafos interinos afectos al servicio del Instituto Geográfico y Estadístico.

Entiende, por consiguiente, el Ministro que suscribe, que respetando su vigente organización y las disposiciones orgánicas por que se rige, procede modificar el procedimiento establecido para el ingreso, conce-

diendo en primer término á los individuos de los referidos Cuerpos de Ingenieros derecho preferente á ocupar las vacantes de la categoría inferior que ocurran en el de Oficiales Topógrafos, dotando de tal manera á éste de un personal inteligente, con educación científica al nivel de la importante misión que le está confiada, y dando á la vez á dicho personal colocación adecuada á sus conocimientos y aptitudes y empleo útil á su actividad, con indiscutible ventaja para el Estado y sin el menor gravamen para el Tesoro.

Considera, no obstante, necesario el Ministro que suscribe prever la contingencia posible, sino probable, de que los concursos que se anuncien para la provisión de las vacantes de Oficiales terceros quedarán desiertos por falta de Ingenieros aspirantes, hecho que de ser aquéllos en número importante pudiera originar perturbaciones en el servicio; y en tal caso, la conveniencia del mismo exige se cubran por el procedimiento de oposición que determina el reglamento de 27 de Abril de 1877, sin que por ello se entienda caducado el derecho preferente que en favor de aquéllos se declara para ocupar las de la misma clase que en lo sucesivo se produzcan.

Fundado en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de Enero de 1899.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las vacantes de Oficiales terceros que ocurran en el Cuerpo de Oficiales de Topógrafos, se cubrirán en lo sucesivo, mediante concurso, con Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, de Montes y Agrónomos que lo soliciten.

Art. 2.º Para la provisión de las vacantes, mediante concurso, se establecen cuatro turnos, que se adjudicarán á los Ingenieros de Minas, Caminos, Canales y Puertos, Montes y Agrónomos, en el orden que ván indicados.

Cuando el concurso anunciado en cualquiera de los antedichos turnos

se declare desierto, se entenderá consumido, y la vacante se proveerá en el que le siga en orden.

Art. 3.º Si el número de vacantes de Oficiales terceros que deban proveerse con arreglo al artículo anterior no llegaran á cubrirse en la forma que el mismo determina, las que resulten podrán sacarse á libre oposición, con arreglo á las prescripciones del reglamento del Instituto Geográfico y Estadístico.

Art. 4.º Para tomar parte en el concurso será condición indispensable no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Ingeniero de la clase respectiva, no exceder de treinta y cinco años de edad, y acreditar la robustez física necesaria para dedicarse á los trabajos de campo en la forma que determina el reglamento del Instituto Geográfico y Estadístico.

Los concursos se anunciarán en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que los Ingenieros que aspiren á tomar parte en ellos eleven sus instancias dentro del plazo de veinte días á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias determinadas en el párrafo anterior, de los demás que acrediten los servicios prestados al Estado, si los tuvieren, y los méritos científicos contraídos en el ejercicio de la carrera, y de certificación de la hoja académica de estudios expedida por la Escuela en que los hubiere cursado.

Art. 5.º Los nombramientos para las plazas de Oficiales terceros de Topógrafos por consecuencia de los concursos anunciados, se harán libremente por el Ministro de Fomento, á propuesta unipersonal de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, entre los Ingenieros que las hubieren solicitado.

Art. 6.º Una vez nombrados Oficiales terceros en la forma que establecen los artículos anteriores, harán en la localidad que convenga, y sin derecho á indemnización de ninguna clase, una práctica de tres meses, al terminar la cual, y siempre que el informe de los Jefes á cuyas órdenes la verifiquen fuera favorable, serán destinados á trabajos definitivos. En otro caso repetirán la práctica por el tiempo que la Dirección general determine.

Art. 7.º Los Ingenieros que ingresen en el Cuerpo de Oficiales Topógrafos con arreglo á las disposiciones del presente Real decreto, disfrutarán los mismos derechos y quedarán sujetos á iguales deberes

que los individuos del mismo que hubieran obtenido sus plazas por oposición. El orden de colocación en el escalafón será el de la fecha de toma de posesión del destino.

Art. 8.º La separación temporal del Cuerpo sólo podrá concederse á los individuos del mismo que cuenten por lo menos cinco años no interrumpidos en servicio activo dependiente de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Art. 9.º Los individuos del Cuerpo de Topógrafos que en actos del servicio se inutilicen para prestar el de su instituto durante un año, bien por enfermedad ó por accidente, justificándolo á satisfacción de la Dirección general, disfrutarán el haber íntegro en los dos primeros meses, la mitad en los dos siguientes y ningún haber en los ocho restantes, al cabo de los cuales serán declarados supernumerarios si no ha desaparecido la causa de la inutilidad.

Art. 10. Los supernumerarios á quienes corresponda ascender y no hayan cumplido dos años en su respectiva categoría, permanecerán hasta cumplirlos estacionados en el escalafón, y recobrarán su número en el mismo cuando, satisfecha dicha condición, sean promovidos en vacante que se produzca en la categoría superior, anteponiéndose entonces á los más modernos que en ese intervalo hubiesen ascendido.

Art. 11. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á las contenidas en el presente Real decreto.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, de Montes y Agrónomos que presten en la fecha de la publicación del presente Real decreto servicios en el Instituto Geográfico y Estadístico como Oficiales Topógrafos interinos, serán confirmados en propiedad en sus respectivos cargos, y se incluirán en el escalafón del Cuerpo en el número que les corresponda, con arreglo á lo que determina el art. 7.º

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Fomento interino, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del 8 de Enero.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA provisional de los Sres. Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	DOMICILIO.	PUNTO DE RESIDENCIA.
----------------------	-------------	------------	----------------------

Señor Rector.

1 Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y López.....[Medicina.....][Salvador, 10.....][Valladolid.

FACULTAD DE DERECHO.

Señores Catedráticos y Auxiliares.

2	Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.....	Derecho.....	Francos, 34.....	Valladolid.
3	Didio González Ibarra.....	Idem.....	Orates, 31.....	Idem.
4	Demetrio Gutiérrez Cañas.....	Idem.....	Francos, 5.....	Idem.
5	Eladio García Amado.....	Idem.....	Gamazo.....	Idem.
6	Santos Santamaría del Pozo.....	Filosofía y Letras.....	San Martín, 28.....	Idem.
7	Tomás de Lezcano Hernández.....	Derecho.....	Santiago, 55.....	Idem.
8	Rafael Cano Rodríguez Cairo.....	Filosofía y Letras.....	Ruiz Hernández.....	Idem.
9	Arsenio Misol Martín.....	Derecho.....	Obra, 20.....	Idem.
10	Gregorio Burón García.....	Idem.....	Perú.....	Idem.
11	Manuel Sanz Benito.....	Filosofía y Letras.....	Catedral, 1.....	Idem.
12	Antonio Royo Villanova.....	Derecho.....	Mendizábal, 8.....	Idem.
13	Eusebio María Chapado.....	Idem.....	Libertad.....	Idem.
14	Calixto Lorenzo Rodríguez (auxiliar).....	Idem.....	Angustias, 46.....	Idem.
15	Aureo Alonso Estefanía..... id.	Idem.....	Alfareros, 24.....	Idem.
16	Juan Peinador Ramos..... id.	Filosofía y Letras.....	Regalado, 3.....	Idem.
17	Nicolás López Rodríguez..... id.	Derecho.....	Obispo, 28.....	Idem.
18	Calixto Valverde y Valverde..... id.	Idem.....	Duque de la Victoria.....	Idem.
19	Quintín Palacios Herranz..... id.	Idem.....	Doctor Cazalla, 6.....	Idem.
20	Cesáreo Marceliano Aguirre..... id.	Idem.....	Arces, 2.....	Idem.

FACULTAD DE MEDICINA.

Señores Catedráticos y Auxiliares.

21	Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés.....	Medicina.....	Angustias, 3.....	Valladolid.
22	Silvestre Cantalapiedra Hernández.....	Idem.....	Regalado, 3.....	Idem.
23	Pedro Urraca Gutiérrez.....	Idem.....	Libertad, 14 y 16.....	Idem.
24	Nicolás de la Fuente Arrimadas.....	Idem.....	Mendizábal, 4.....	Idem.
25	Vicente Sagarra y Lascurain.....	Idem.....	Santiago, 27.....	Idem.
26	Salvino Sierra y Val.....	Idem.....	Lonja, 1 y 3.....	Idem.
27	Benigno Morales Arjona.....	Idem.....	Duque de la Victoria, 21.....	Idem.
28	Luciano Clemente Guerra.....	Idem.....	Miguel Iscar.....	Idem.
29	Leopoldo López García.....	Idem.....	Duque de la Victoria, 21.....	Idem.
30	Emiliano Rodríguez Risueño.....	Ciencias.....	Núñez de Arce.....	Idem.
31	Eduardo Ledo Eguiarte.....	Medicina.....	Núñez de Arce, 5.....	Idem.
32	Eugenio Piñerúa Alvarez.....	Ciencias.....	Acera de Recoletos.....	Idem.
33	Antonio Simonena Zabalegui.....	Medicina.....	Rinconada, 7.....	Idem.
34	Luis Lecha Martínez.....	Idem.....	Duque de la Victoria, 7.....	Idem.
35	Victor Santos Fernández.....	Idem.....	Alonso Pesquera, 18.....	Idem.
36	León Corral y Maestro.....	Idem.....	Rinconada.....	Idem.
37	Faustino Horcajo Hernández.....	Idem.....	Acera de Recoletos, E.....	Idem.
38	Amalio Rivero Mate..... (auxiliar)	Ciencias.....	Real de Burgos.....	Idem.
39	Luis Diez Pinto..... id.	Medicina.....	Mendizábal, 8.....	Idem.
40	Francisco Mercado de la Cuesta..... id.	Idem.....	Salvador, 14.....	Idem.

Claustro de Doctores.

41	Sr. Dr. D. Francisco López Gómez.....	Ciencias.....	»	Santander.
42	Angel Bellogín Aguasal.....	Farmacia.....	»	Valladolid.
43	Luis Pérez Mínguez.....	Ciencias.....	Teresa Gil, 32.....	Idem.
44	José Prado Beltrán.....	Derecho.....	»	Vitoria.
45	Miguel Marcos Lorenzo.....	Idem.....	San Martín, 31.....	Valladolid.
46	Eloy García Alonso.....	Medicina.....	Obra, 16.....	Idem.
47	José Romero Gilsanz.....	Idem.....	Núñez de Arce, 7.....	Idem.
48	Cárlos Samaniego Fernández Cid.....	Derecho.....	Plaza del Museo, 7.....	Idem.
49	Camilo Calleja García.....	Medicina.....	Plaza Mayor.....	Idem.
50	Tomás Sánchez Arcilla.....	Derecho.....	Baños, 4.....	Idem.
51	Juan García-Baamonde y Mañueco.....	Idem.....	Cantarranas, 38.....	Idem.
52	José Pastor Berbén.....	Idem.....	Cantarranas, 26.....	Idem.
53	Teodoro Diez Saugrador.....	Medicina.....	»	Medina del Campo.
54	José María Alfaro Martínez.....	Derecho.....	»	Burgos.
55	Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardín.....	Ciencias.....	López Gómez.....	Valladolid.
56	Sr. Dr. D. José María Samaniego Gordo.....	Derecho.....	Constitución, 12.....	Idem.
57	Niceto Duque Benito.....	Medicina.....	Núñez de Arce, 33.....	Idem.
58	Ildefonso Muñoz Blanco.....	Idem.....	Obispo, 5.....	Idem.
59	Luis González Miranda.....	Derecho.....	»	Rioseco.

NOMBRES Y APELLIDOS.		FACULTADES.	DOMICILIO.	PUNTO DE RESIDENCIA.
60	Sr. Dr. D. Vicente Polo Pérez.....	Filosofía y Letras..	»	Santander.
61	Juan García Gil.....	Farmacía.....	Fuente Dorada, 46.....	Valladolid.
62	Octaviano Romeo Rodrigo.....	Derecho.....	Acera Recoletos, R.....	Idem.
63	Leopoldo Luis Delgado Cea.....	Farmacía.....	Orates, 2.....	Idem.
64	Galo Zapatero Calahorra.....	Medicina.....	Doña María de Molina.....	Idem.
65	Enrique Reoyo Garzón.....	Derecho.....	Santiago.....	Idem.
66	Francisco Simón Nieto.....	Medicina.....	»	Palencia.
67	Emerenciano Nieto del Barco.....	Farmacía.....	»	Idem.
68	Moisés Carballo de la Puerta.....	Derecho.....	Riego, 15.....	Valladolid.
69	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.....	Medicina.....	Obispo, 32.....	Idem.
70	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.....	Farmacía.....	»	Santander.
71	Luis Conde Rodríguez.....	Derecho.....	Plazuela de San Miguel...	Valladolid.
72	Pedro Vaquero Concellón.....	Medicina.....	Lonja, 1 y 3.....	Idem.
73	Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro.....	Derecho.....	Alonso Berruguete.....	Idem.
74	Andrés Herrador Cea.....	Idem.....	»	Idem.
75	Gregorio Sáez Mongero.....	Medicina.....	»	Arrabal de Portillo.
76	Julian Morrondo Nacar.....	Idem.....	»	Palencia.
77	Luis Martínez Vázquez.....	Derecho.....	»	Idem.
78	Eduardo Hickmán Dole.....	Idem.....	Obispo, 1.....	Valladolid.
79	Fernando Mateos Estéban.....	Idem.....	»	Burgos.
80	Teodoro Lefler González.....	Idem.....	Victoria.....	Valladolid.
81	Ignacio Bermúdez Sela.....	Idem.....	Duque de la Victoria, 7....	Idem.
82	Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.....	Idem.....	Constitución, 6.....	Idem.
83	Antonio González San Román.....	Teología.....	Núñez de Arce, 5.....	Idem.
84	Fermín López de la Molina Soto.....	Medicina.....	»	Palencia.
85	Luis Moreno Santos.....	Idem.....	Cantarranas, 23.....	Valladolid.
86	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Fraga.....	Derecho.....	Núñez de Arce, 25.....	Idem.
87	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast.....	Idem.....	Duque de la Victoria, 13...	Idem.
88	Dionisio Ordáx y Castro.....	Medicina.....	»	Pozaldez.
89	Manuel Castro Alonso.....	Teología.....	Rinconada, 22.....	Valladolid.
90	Bernabé Palencia Sánchez.....	Medicina.....	»	Aguilar de Campos.
91	Casimiro Calleja García.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	Valladolid.
92	Eduardo Romero Fraile.....	Idem.....	Cascajares.....	Idem.
93	José María Chamorro Sedano.....	Derecho.....	Plazuela de los Arces.....	Idem.
94	Amado Collado Fernández.....	Medicina.....	»	San Martín de Rubiales.
95	Marcelino Nava Delgado.....	Teología.....	Rosarillo.....	Valladolid.
96	Valentín Blanco Escobar.....	Idem.....	»	Tordesillas.
97	Basilio Hernández Prieta de la Peña.....	Medicina.....	Núñez de Arce, 37.....	Valladolid.
98	José Manuel de la Puente Quijano.....	Derecho.....	Obispo, 22.....	Idem.
99	Felipe Pardo y González.....	Medicina.....	Parras, 13.....	Idem.
100	Santiago Alba y Bonifaz.....	Derecho.....	Acera de Recoletos.....	Idem.
101	José Zurita Nieto.....	Teología.....	Pl.ª Fuente Dorada.....	Idem.
102	Ricardo Fernández Arellano.....	Farmacía.....	»	Vitoria.
103	Fermín Odón de Apraiz y Saenz del Burgo.....	Filosofía y Letras..	»	Idem.
104	Ramón de Apraiz y Saenz del Burgo.....	Medicina.....	»	Idem.
105	Antonio Rodríguez y Cobos.....	Idem.....	»	Rueda.
106	Félix Polanco Fernández.....	Derecho.....	»	Valladolid.
107	Fermín Pérez Macías.....	Medicina.....	»	Idem.
108	Francisco de las Barras Aragón.....	Ciencias.....	»	Palencia.

Directores de los Institutos del Distrito Universitario.

109	Sr. D. Fernando Mieg Cistin.....	»	»	Bilbao.
110	Pedro Gárate Barrenechea.....	»	»	Burgos.
111	Homobono Llamas Gusano.....	»	»	Palencia.
112	José Orodea.....	»	»	Santander.
113	Marcelino Gavilán Reyes.....	»	Orates, 31.....	Valladolid.
114	Rufino Machandiarena.....	»	»	Guipúzcoa.
115	Julian Apraiz.....	»	»	Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

116	Sr. D. Joaquín Lizárraga y Arbizu.....	»	»	Bilbao.
117	Julian Cháve y Castilla (interino).....	»	»	Burgos.
118	»	»	Palencia.
119	Pedro Zubieta (interino).....	»	»	Santander.
120	Federico López González (interino).....	»	Teresa Gil, 41.....	Valladolid.
121	Aurelio López (interino).....	»	»	Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

122	Sr. D. José Martí y Monsó.....	De la de Bellas Artes de Valladolid, Calle Nueva, 8.		
123	José Pons.....	De la de Comercio de Bilbao.		
124	José María García Ducazcal.....	De la de Comercio de Valladolid, Angustias.—Escuela.		

Valladolid 1.º de Enero de 1899.—El Secretario general, Tomás Bayón.—V.º B.º—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de segunda enseñanza y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con el fin de evitar perjuicios á

los interesados con la devolución de los documentos de aquéllos que al solicitar destinos civiles se reciban en este Gobierno fuera del tiempo hábil para su curso al Ministerio de

la Guerra, según está prevenido, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia harán saber á los individuos de los suyos respectivos, que las instancias solicitando los expre-

sados destinos han de tener entrada en esta dependencia antes del día 25 de cada mes precisamente.

Palencia 10 de Enero de 1899.—
El General Gobernador, Murga.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Don Emilio Romero Pérez, Alcalde constitucional, Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el orden 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta Ciudad para el correspondiente al año actual los mozos que al final se expresan, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data de más de diez años, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia para que á las diez de la mañana del próximo Domingo 29 del corriente mes comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Mozos que se citan como naturales de Palencia.

131. Manuel López Rodríguez, hijo de Manuel y Joaquina, nacido en 15 de Enero de 1880.

132. Julio Alvarez Saiz, hijo de Nicolás y Honorata, nacido en 30 de Enero de 1880.

133. Gilberto González del Campo, hijo de Francisco y Dorociana, nacido en 4 de Febrero de 1880.

134. José Bringas Ocejo, hijo de Vicente y María, nacido en 6 de Febrero de 1880.

135. Antonio María Julian Rodríguez Martínez, hijo de José y Rogelia, nació en 15 de Febrero de 1880.

136. Angel San Pedro Gregorio, hijo de Angel y Pascuala, nacido en 18 de Febrero de 1880.

137. Florencio Cerrato Cobos, hijo de Estéban y Mónica, nacido en 23 de Febrero de 1880.

138. Victoriano Zarzosa Rojo, hijo de Pedro y Marcela, nacido en 6 de Marzo de 1880.

139. Félix Valcárcel Casero, hijo de Ramiro y Matilde, nació en 31 de Marzo de 1880.

140. Teodoro González García, hijo de Francisco y Gregoria, nació en 1.º de Abril de 1880.

141. José María Simón Fernández Rosales, hijo de Lisardo y Soledad, nació en 21 de Abril de 1880.

142. Juan Ramos Hontoria, hijo de Rafael y Vicenta, nació en 16 de Mayo de 1880.

143. Luciano Julio Pérez Sáez, hijo de Antolín y Dominga, nació en 22 de Mayo de 1880.

144. Santiago José Rodríguez Vergara, hijo de Manuel y Adelaida, nació en 28 de Mayo de 1880.

145. Segundo López de la Cruz, hijo de Bartolomé y Gervasia, nació en 1.º de Junio de 1880.

146. Antonio Inclán Carrera, hijo de Matías y Marcelina, nació el 13 de Junio de 1880.

147. Ismael Manuel Paniagua Saludes, hijo de Roque y Felisa, nació el 17 de Junio de 1880.

148. David Santos Sánchez, hijo de Leandro y María, nacido en 26 de Junio de 1880.

149. Luis Fermín Gómez, hijo de Félix y Micaela, nacido en 7 de Julio de 1880.

150. Valentín Alejandro Burgón Bustamante, hijo de Luis y Valentina, nacido en 9 de Julio de 1880.

151. José Rodríguez Sanz, hijo de Joaquín y de Antonia, nació en 18 de Julio de 1880.

152. Joaquín Carazo Antolín, hijo de Eustasio y María, nacido en 22 de Agosto de 1880.

153. Damián Salcedo García, hijo de Celestino, nacido en 27 de Septiembre de 1880.

154. Balbino Angel Martínez Alonso, hijo de Balbino y María, nació en 2 de Octubre de 1880.

155. Mariano Díez Alvarez, hijo de Toribio y Juana, nacido en 3 de Octubre de 1880.

156. Norberto Borrás Cuadrado, hijo de José y Norberta, nacido en 10 de Octubre de 1880.

157. José Antonio Nanete Chinchón, hijo de José y Emilia, nacido en 16 de Octubre de 1880.

158. Florentino Ignacio Lourido Cermeño, hijo de José y Petra, nació en 16 de Octubre de 1880.

159. Serapio Calvo Estalayo, hijo de Andrés y Donata, nacido en 14 de Noviembre de 1880.

160. Clemente Pedrosa Becerril, hijo de Fructuoso y Salvadora, nacido en 23 de Noviembre de 1880.

161. Fernando Estéban Cano Santayana Pastor, hijo de José y Agustina, nació en 28 de Noviembre de 1880.

162. Ovidio Cabeza Quirce, hijo de Eutiquio y Eleuteria, nacido en 13 de Diciembre de 1880.

163. Luis Gonzaga Nicasio Merino Velillo, hijo de Emilio y Joaquina, nacido en 14 de Diciembre de 1880.

164. Luis Romero Lara, hijo de Francisco, nacido en 13 de Diciembre de 1880.

165. Juan Mariano Julio Bravo, Alegría, hijo de Eleuterio y Micaela, nació en 18 de Diciembre de 1880.

166. Dionisio Vélez Ramos, hijo de Agapito y Rosa, nació en 22 de Diciembre de 1880.

167. Victoriano Pérez Martínez, hijo de Francisco y Catalina, nació en 23 de Diciembre de 1880.

168. Buenaventura García Retortillo, hijo de Buenaventura y Teresa, nació en 11 de Febrero de 1880.

170. Rosendo Alonso, hijo de Rafaela, nació en 2 de Marzo de 1880.

171. Agustín Martínez Muñoz, hijo de Basilio y María Paz, nació en 28 de Agosto de 1880.

172. José Escudero García, hijo de José y María Concepción, nació en 21 de Diciembre de 1880.

173. Sebastián Pajares Seco, hijo

de Félix y Bonifacia, nacido en 15 de Enero de 1880.

174. Cesáreo Manso Pastor, hijo de José y Dorotea, nació en 25 de Febrero de 1880.

175. José Juara Martín, hijo de Francisco y Estefanía, nació en 27 de Agosto de 1880.

176. Dámaso Rodríguez Cantero, hijo de Paulino é Isabel, nacido en 11 de Diciembre de 1880.

177. Cándido Antonio Virosta del Oro, hijo de Antonio y María, nacido en 1.º de Diciembre de 1880.

178. Andrés Cedillo Martínez, hijo de Federico y Gervasia, nacido en 11 de Noviembre de 1880.

Palencia 9 de Enero de 1899.—Emilio Romero.

Ayuntamiento constitucional de Villagimena.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento desde Julio del año último, por no haberse presentado solicitantes, este Municipio ha acordado que se anuncie por segunda vez y término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Su dotación es de 475 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas, y se advierte que las solicitudes documentadas habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo marcado.

Villagimena 2 de Enero de 1899.—El Alcalde, Eleuterio Tarrero.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Ignorándose el paradero de los mozos Aurelio Alonso Rodríguez y Lamberto Infante Diago, hijos de Alejo é Ignacia y Alejandro y Victoria, naturales de este pueblo, nacidos el 27 de Julio y 17 de Septiembre de 1880, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 29 del corriente mes y hora de las once de su mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Baltanás 9 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio Vélez.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice

al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza presenten sus relaciones de altas y bajas justificadas en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días y acompañadas de los documentos que justifiquen haber pagado los derechos á la Hacienda, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Becerril del Carpio 7 de Enero de 1899.—El Alcalde, José Escudero.

Ayuntamiento constitucional de La Serna.

A fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que hayan tenido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja reintegradas en forma en el preciso término de quince días, acompañadas del documento que acredite la traslación de dominio, sin cuyo requisito y el de transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

La Serna 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Norberto Maeso.—El Secretario, Alberto Inyesto.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Para que pueda procederse á la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año económico de 1899 á 1900, es indispensable que los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en dicha riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 15 de Febrero próximo, las relaciones que lo acrediten, acompañadas de los documentos necesarios, advirtiéndoles que tienen que fijar en las mismas un sello de diez céntimos y otro de cinco céntimos.

Abarca 8 de Enero de 1899.—El Alcalde, Santiago Redondo.—El Secretario, Galo del Olmo.

Anuncios particulares

LEÑAS CARBONEABLES, TIERRAS Y PASTOS.

Se venden leñas de encina y roble para carbón de la dehesa de Espinosilla, término de Astudillo, y se arriendan los pastos y tierras de labor del Coto de San Juan de Vecilla, término de San Cebrián de Campos.

Las personas que deseen tratar pueden enterarse con los Guardas de las respectivas fincas, y del precio y condiciones dirigirse á D. Octaviano Santoyo, en Astudillo, Apoderado de la Excm. Sra. Condesa Viuda de Santa Coloma. 2—6

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.